

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del diez de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar y la Asesora Legal Interina Ad-honorem, Licda. Adriana Marcela Merino Domínguez. Incorporándose a la sesión los Directores Propietarios: Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos e Ing. José Antonio Velásquez Montoya. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Lic. Luis Alberto García Guirola. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección de Servicios Generales y Patrimonio, 4.3) Dirección Regional Occidental, 4.4) Dirección de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID, 4.5) Unidad de Inclusión Social, 4.6) Planta Envasadora de Agua, 4.7) Dirección Comercial, 4.8) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva acta que contiene la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para las Bases de Licitación Pública No. LP-04/2019, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 31, Libro 2, celebrada el día 18 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2019, denominada

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019”.

- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,500,005.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Directora de la Administración Financiera Institucional, con Ref.12.356.2018 de fecha 09 de octubre de 2018, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 26 de octubre de 2018, en el periódico de circulación nacional El Diario de Hoy y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de esta Licitación, se realizó los días 29 y 30 de octubre de 2018. Presentándose a comprar las Bases de Licitación en la Institución, las siguientes empresas:
 - a) PUNTUAL, S.A. DE C.V.
 - b) ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
 - c) CORPORACIÓN PERSONAL, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvo las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. MARIO ERNESTO CABRERA CACERES.
2. MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN.
3. PUNTUAL, S.A. DE C.V.
4. GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. GESTORA DE COBROS SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

- V. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria número 35, Libro 2, celebrada el 12 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó la Adenda No. 1, a las referidas Bases.
- VI. Que el día 16 de noviembre de 2018, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No.	Sociedad o Personal Natural Oferente	Comisiones Ofertadas. Lotes #1,2,3,4,5
1	GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ó GESEL, S.A. DE C.V.	L-1, 6.00%; L-2, 9.00%; L-3, 10.00%; L-4, 12.00%; L-5, 14.00%.
2	PUNTUAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABE, que puede abreviarse PUNTUAL, S.A. DE C.V.	L-1, 11.98%; L-2, 14.50%; L-3, 17.98%; L-4, 19.98%; L-5, 24.98%

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 70, del Libro número ONCE, de fecha 19 de noviembre de 2018, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VIII. Que durante la revisión de la información presentada por los oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "V" de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENIONES; la Comisión Evaluadora de Ofertas previno a través de la DACI que presentarán la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones; dando como resultado que la información fue presentada por las sociedades en el plazo establecido.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, no obstante haber prevenido su subsanación su oferta no será considerada ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación; Obteniendo como resultado que las Sociedades GESEL, S.A. DE C.V. y PUNTUAL, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, por lo que se les consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la siguiente etapa.
- XI. Que la Evaluación de la Oferta Financiera, consistirá en revisar y analizar la información de la misma proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá suministrar el servicio objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con lo requerido, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a la siguiente información:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	GESEL, S.A. DE C.V.	PUNTUAL, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	CUMPLE		1.50	3.07
	Activo Circulante / Pasivo Circulante					
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	CUMPLE		1.47	1.25
	Deuda / Patrimonio					

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promediará (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años cerrados (2016 y 2017). El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

Los oferentes, deberán presentar, fotocopia debidamente certificada por Notario de los siguientes documentos financieros:

Estados Financieros correspondientes a los años 2016 y 2017, los cuales deberán ser copia de los presentados en el Registro de Comercio y deberán estar debidamente firmados y sellados por esta entidad, adjuntando el auto del depósito correspondiente.

Indicar la moneda en la cual están elaborados. Si éstos no están en dólares de los Estados Unidos de América, se debe indicar el cambio vigente a la fecha de presentación de la documentación con la respectiva conversión de los montos del país de origen del ofertante.

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

XII. Que la Evaluación de la Oferta Técnica, deberá contener los apartados siguientes:

Requisitos Mínimos

Criterios a Evaluar		GESEL, S.A. DE C.V.		PUNTUAL, S.A. DE C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Capacidad y experiencia comprobable en el uso de tecnologías de información para gestión de recuperación de mora.	Software especializado de Cobros, debidamente licenciado y/o registrado en el CNR en caso de ser propio, que contenga al menos los ítems descritos en las especificaciones técnicas.	X		X	
	Poner a disposición del contratante, un portal de internet con acceso en línea para la consulta y seguimiento al manejo de la cartera en gestión.	X		X	
	Contar con dispositivos y software de georreferenciación que permita actualizar los registros de la ANDA a través de las diferentes rutas de cobro.	X		X	
	Disponer de una Central de Llamados, con las siguientes características:	X		X	
	Grabación del 100% de las llamadas (tanto a líneas fijas como móviles)				
	Marcador predictivo				
	Sistema de IVR				
Sistema de envío masivo de SMS	X		X		
Disponición de puestos de trabajo debidamente equipados y de acuerdo a las especificaciones técnicas. 175 o más puestos de trabajo	X		X		

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

La evaluación de la oferta técnica, se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para ser considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios a evaluar	Requisitos	Atributos	Puntajes	Puntaje máximo a Obtener	GESEL, S.A. DE C.V.	PUNTUAL, S.A. DE C.V.	
Experiencia comprobable en la Gestión de Servicios de Recuperación de Mora.	Experiencia comprobable en la gestión de servicios de recuperación de mora. En base al formato 7.	5 o más referencias	35 Puntos	35	35	35	
		De 3 a 4 referencias	20 Puntos				
	Capacidad instalada para gestión de cuentas. Presentar constancias vigentes de clientes donde refleje el número de cuentas en gestión, la suma de estas constancias determinará el alcance de puntaje.	150.000 o más cuentas	35 Puntos	20 Puntos	35	20	35
		Entre 100,000 a 149,999 cuentas	20 Puntos				
	Gestores de cobro con experiencia (Presentar listado detallando, nombre del gestor, años de experiencia y grado académico).		30 Puntos	30	30	30	
Total de Puntos Obtenidos			100 Puntos		85	100	

Notas:

1. La empresa ofertante deberá presentar documentación en la que acredite que la experiencia requerida en la gestión de servicios y la capacidad y experiencia en el uso de tecnologías de información de recuperación de mora ha sido ejecutada en El Salvador.
2. Para que una oferta sea considerada elegible, deberá alcanzar el porcentaje mínimo establecido, obtenido de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada uno de los sub-ítems que conforman la evaluación de los criterios técnicos, y este resultado será la base para la asignación de cartera a recuperar.
3. En las referencias deberá especificarse el periodo (especificando mes y año) durante el cual ha brindado el servicio (desde y hasta) para

establecer y hacer constar los años de la prestación de servicios requerido y brindado a otras Instituciones, por el ofertante.

4. Para evaluar la capacidad y experiencia comprobable en el uso de tecnologías de información para la gestión de recuperación de mora, la ANDA efectuará una visita a las instalaciones de cada ofertante para constatar lo declarado.
5. Todos los equipos del oferente deberán estar debidamente legalizados y en orden con sus licenciamientos de software; para lo cual deberán presentar declaración jurada al respecto, y la ANDA se reserva el derecho de validar por sus medios o de solicitar a la BSA (Business software Alliance) la validación de este punto. Lo anterior se requiere para garantizar la seguridad de la información de la ANDA y que la integridad de su base de datos no corra ningún riesgo por ilegalidades de software.
6. En las ofertas, se deberá incluir una carta compromiso donde conste la cantidad del personal No Clave (Gestores de cobro, Digitadores, Mensajeros, etc.) a incluir en el proyecto.
7. El ofertante ganador presentará las Hojas de Vida del personal clave a cargo del proyecto, para ser admitidos por el administrador del contrato.
8. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con las instalaciones para el procesamiento de la información (equipo e instalaciones); y la comisión podrá solicitar evidencia de que cuenta con la capacidad instalada para la prestación del servicio.
9. Los 175 puestos de trabajo, serán exclusivos para la gestión del cobro de la cartera asignada por ANDA.

La oferta que no obtenga, el Puntaje Mínimo de SETENTA y CINCO (75) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada No Elegible para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

- XIII. Que la Evaluación de la Oferta Económica, consiste en seleccionar al oferente que presente las comisiones más bajas en relación a la tabla de comisiones máximas abajo detalladas.

Para definir las condiciones de la oferta económica, la ANDA ha realizado un análisis sobre la base de datos, integrada por el universo de usuarios en mora, la cual posee ciertas características que pueden dificultar la recuperación de mora, como lo son: escasez de número de teléfonos (solo un bajo porcentaje de la cartera, posee número de teléfono, en la base de datos), nombres incompletos de usuarios (en algunos casos sin nombre), direcciones de inmuebles inexistentes y deficiente estructuración de la cartera.

Lo anterior implica, que la empresa contratada, deberá realizar una labor exhaustiva de gestión en campo, por este motivo, la ANDA establece un esquema fijo para el pago de comisiones, de acuerdo a los rangos de antigüedad de la mora y para asegurar la calidad del servicio a contratar, el proceso de evaluación se realizará sobre los aspectos legales, financieros y técnicos, el esquema de pagos de comisión, se define de la siguiente manera:

RANGO DE ANTIGÜEDAD DE MORA	COMISIÓN OFERTADA	
	GESEL, S.A. DE C.V.	PUNTUAL, S.A. DE C.V.
De 61 a 90 días mora	6.00%	11.98%
De 91 a 180 días mora	9.00%	14.50%
De 181 a 360 días mora	10.00%	17.98%
De 1 a 2 años de mora	12.00%	19.98%
De 2 años a más de mora	14.00%	24.98%

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
GESEL S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PUNTUAL S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La ANDA tiene Disponibilidad Presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,500,005.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

XV. Que las 2 sociedades ofertantes, cumplieron con la Evaluación Legal, Financiera y Técnica, establecida en las Bases de Licitación. Obteniendo puntajes mayores al mínimo establecido en las Bases de Licitación (75 Puntos). Cabe mencionar que la sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V., OBTUVO 100 Puntos y la sociedad GESEL, S.A. DE C.V., obtuvo 85 Puntos (Evaluación Técnica).

La sociedad GESEL, S.A. DE C.V., ofertó las Comisiones más bajas, para los Cinco Lotes requeridos en las Bases de licitación, en relación a las Comisiones ofertadas por la sociedad PUNTUAL, S.A. DE C.V.

Así mismo, se consideró los resultados de la Visita Técnica que la CEO realizó el día 4 de diciembre de 2018, acompañados de un Técnico Especialista en Informática y Telefonía, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en los Criterios de Evaluación establecidos y ofertados por las sociedades oferentes participantes.

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con cincuenta minutos del día 06 de diciembre de 2018, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública No. LP-04/2019 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", a la sociedad GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GESEL, S.A. DE C.V., por un monto hasta por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$3,500,005.50), por cumplir con los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación y ofertar las Comisiones más bajas.

XVII. Que no obstante, la Comisión Evaluadora de Ofertas ya evaluó la Licitación Pública No. LP-04/2019 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", la Junta de Gobierno se abstiene de adjudicar en vista que el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-04/2019 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A

NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-04/2019 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2019", en vista que el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2019, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Licenciado Danilo Alexander Recinos Barrientos, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.1.2) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-12/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRIFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELECTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.4.4, tomado en la sesión ordinaria número 13 del Libro 2, celebrada el 21 de junio de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-48/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRIFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELECTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018"; proceso que fue Adjudicado Parcialmente, mediante el acuerdo número 4.1.5, tomado en la Sesión Ordinaria número 20, celebrada el día 31 de julio de 2018.
- II. Que mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en sesión ordinaria número 24, Libro 2, celebrada el 30 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-55/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRIFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018", 2ª VEZ; proceso que fue declarado desierto mediante el acuerdo número 5.2.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 32, Libro 2, celebrada el día 25 de octubre de 2018.
- III. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 34, Libro 2, celebrada el 06 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación número No. CD-12/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRIFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELECTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018".

- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$104,835.29), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- V. Que con fecha 08 de noviembre de 2018, la DACI invitó a las siguientes personas naturales y/o jurídicas:
- SAGRISA, S.A. DE C.V.
 - HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE C.V.
 - SIEF, S.A. DE C.V.
 - AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- VI. Que el período de consultas, fue hasta el día 12 de noviembre de 2018.
- VII. Que se generó Nota Aclaratoria No. 1, a los Términos de Referencia de la presente Contratación Directa, en fecha 13 de noviembre de 2018.
- VIII. Que el día 16 de noviembre de 2018, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas, las cuales son:

#	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA)
1	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 50,363.51
2	QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	\$16,416.64
3	AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$19,443.91

- IX. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 71, del Libro número ONCE, de fecha 28 de noviembre de 2018; de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- X. Que con el objeto de verificar que la presentación de las ofertas esté de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; se realizó una revisión general de toda la documentación presentada por todas y cada una de las empresas. Previniéndole a la sociedad SAGRISA, S.A. en fecha 03 de diciembre de 2018, prevención que fue presentada en tiempo y forma.
- XI. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, no se evaluaron la capacidad legal y la financiera.
- XII. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los presentes T.D.R. de este Proceso de Contratación.

No se realizará revisión de documentación legal, ni evaluación financiera, solamente se realizará evaluación técnica y una comparación de Monto Ofertado

XIII. Que en la Evaluación Técnica se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos.

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	SAGRISA, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
<p><u>Para Bombas</u>, Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Curva de Operación, por etapa de Bomba y en conjunto (Dos Curvas), indicando Punto de Eficiencia, Caudal y Carga Dinámica Total. Se va a verificar mediante los catálogos, fichas técnicas y/o documentación técnica, donde demuestre las Especificaciones Técnicas el equipo requerido.</p> <p><u>Para Motores</u>, Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. Se va a verificar mediante los catálogos, fichas técnicas y/o documentación técnica, donde demuestre las Especificaciones Técnicas el equipo requerido</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

XIV. Que la Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJES A OBTENER	PUNTAJE	SAGRISA, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
A	TIEMPO DE ENTREGA		30	15	30	30
1	Menor a 45 días calendario	30				
2	Igual a 45 días calendario	15				
B	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DE MÁS DE 5 AÑOS, EN EL SUMINISTRO SOLICITADO. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalde la experiencia, estos pueden ser: copia de contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales. (Formato No. 5.1)		35	35	20	20
1	De 5 años en adelante, realizando este tipo de suministro	35				
2	De 3 años a menos de 5 años, realizando este tipo de suministro	25				
3	De 1 año a menos de 3 años, realizando este tipo de suministro	20				
C	EXPERIENCIA EN MONTOS DE CONTRATOS DEL SUMINISTRO SOLICITADO. Deberá presentar evidencia documentada que compruebe o respalde los montos de los contratos, estos pueden ser: copia de contratos, actas de recepción, facturas o créditos fiscales, se aceptara la sumatoria de los mismos (Formato No. 5.1)		35	35	15	35
1	Montos de contratos mayores o iguales al 50% del monto ofertado	35				
2	Montos de contratos mayores o iguales al 40% del monto ofertado	25				
3	Montos de contratos mayores o iguales al 30% del monto ofertado	15				
TOTAL			100	85	65	85

La oferta que NO OBTENGA, el puntaje mínimo de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

La sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., no obtuvo el puntaje mínimo requerido (75 Puntos), establecidos en los Términos de Referencia. Por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación.

Las sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. y AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtuvieron puntajes mayores al puntaje mínimo requerido, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con el proceso de evaluación.

XV. Que la Evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) de los Ítems/lotos ofertados, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual.

Si en la Oferta Económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo

de la Oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el Oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de Ofertas.

En caso de existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de los Términos de Referencia. Así mismo, las cantidades contenidas en el plan de Oferta.

LOTE No. 1 - BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE DE ACERO DE LAMINA TROQUELADA				SAGRISA, S.A. DE C.V.		QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 25 GPM y una CDT = 500 pies, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), acoplada a motor eléctrico sumergible de 7.5 HP, trifásico, Ø motor-bomba 4", 460 V, con eficiencia mínima 50%, impulsor tipo cerrado, material de impulsor y cuerpo de la bomba (difusor o caja) de acero inoxidable laminado 304 SS, para instalación en pozo con diámetro de 6".	c/u	1	\$1,668.97	\$1,668.97			\$1,449.00	\$1,449.00
2	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 40 GPM y una CDT = 250 pies, con eficiencia mínima 50 %, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), acoplada a motor eléctrico sumergible de 7.5 HP, trifásico, 230 V, Ø motor-bomba 4", para instalación en pozo Ø 8", impulsor tipo cerrado, material de impulsor y cuerpo de la bomba (tazones) de acero inoxidable laminado 304 SS.	c/u	1	\$1,209.80	\$1,209.80			\$1,029.00	\$1,029.00
3	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 125 GPM y una CDT = 550 pies, con eficiencia mínima 70 %, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico sumergible Ø 6", para instalación en pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,553.62	\$1,553.62			\$1,136.00	\$1,136.00
4	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 200 GPM y una CDT = 460 pies, con eficiencia mínima 74 %, descarga 4" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas, para acoplar motor eléctrico sumergible Ø 6" para instalación en pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,581.44	\$1,581.44			\$882.00	\$882.00
5	Suministro de equipo de bombeo tipo sumergibles, con bomba tipo turbina lubricada por agua para un caudal de 200 GPM y una CDT de 800 pies, eficiencia mínima 74%, descarga 4" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+ o - 5%), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas, para adaptar a motor eléctrico sumergible con diámetro de motor de 8", para instalación en pozo con diámetro de 10".	c/u	1					\$1,456.00	\$1,456.00
6	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 230 GPM y una CDT = 250 pies, con eficiencia mínima 74 %, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico sumergible Ø 6", para instalación en pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,015.04	\$1,015.04			\$659.00	\$659.00
7	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 240 GPM y una CDT = 580 pies, con eficiencia mínima 74 %, descarga 4" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico de Ø 6" para instalación en pozo con diámetro de 10".	c/u	1	\$2,098.16	\$2,098.16			\$1,302.00	\$1,302.00
8	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 250 GPM y una CDT = 450 pies, con eficiencia mínima 74 %, descarga 4" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico de Ø 6", para instalación en pozo con diámetro de 10".	c/u	1	\$1,780.18	\$1,780.18			\$1,147.00	\$1,147.00
9	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 250 GPM y una CDT = 670 pies, con eficiencia mínima 74 %, descarga 4" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico Ø 6" para instalación en pozo con diámetro de 10".	c/u	1	\$2,316.77	\$2,316.77			\$1,531.00	\$1,531.00
10	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 280 GPM y una CDT = 480 pies, con eficiencia mínima 74 %, descarga 4" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas, para acoplar a motor eléctrico Ø 6", para instalación en pozo con diámetro de 10".	c/u	1	\$2,098.16	\$2,098.16			\$2,118.00	\$2,118.00
11	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 300 GPM y una CDT = 380 pies, con eficiencia mínima 74 %, descarga 4" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas, para acoplar a motor eléctrico Ø 6" para instalación en pozo con diámetro de 10".	c/u	1	\$1,631.13	\$1,631.13			\$1,029.00	\$1,029.00
12	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 300 GPM y una CDT = 250 pies, con eficiencia mínima 74 %, descarga 4" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones	c/u	1	\$1,203.84	\$1,203.84			\$740.00	\$740.00

	o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS., se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico de Ø 6" para instalación en pozo con diámetro de 8".								
13	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 320 GPM y una CDT = 450 pies, con eficiencia mínima 74 %, descarga 4" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico de Ø 6" para instalación en pozo con diámetro de 8".	c/u	1	\$1,203.84	\$1,203.84			\$1,029.00	\$1,029.00
14	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 400 GPM y una CDT = 570 pies, con eficiencia mínima 74 %, descarga 6" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico Ø 8" para instalación en pozo con diámetro 12".	c/u	1	\$3,370.08	\$3,370.08			\$1,700.00	\$1,700.00
15	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 425 GPM y una CDT = 300 pies, con eficiencia mínima 74 %, descarga 6" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico Ø 6" para instalación en pozo con diámetro de 10".	c/u	1						
16	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 700 GPM y una CDT = 320 pies, con eficiencia mínima 77 %, descarga 6" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico Ø 8" para instalación en pozo con diámetro de 12".	c/u	1						
17	Suministro de bomba tipo sumergible para un caudal de 700 GPM y una CDT = 600 pies, con eficiencia mínima 77 %, descarga 6" NPT, velocidad de giro 3600 RPM (+/- 5 % de variación), impulsor tipo cerrado, material del impulsor y cuerpo de la bomba (tazones o cajas difusoras) de acero inoxidable laminado 304 SS, se incluirá coupling, pernos y tuercas para acoplar motor eléctrico Ø 8" para instalación en pozo con diámetro de 12".	c/u	1	\$3,668.19	\$3,668.19				
				SUB TOTAL SIN IVA		\$26,399.22			\$17,207.00
				13% DE IVA		\$3,431.90			\$2,236.91
				GRAN TOTAL CON IVA		\$29,831.12			\$19,443.91

LOTE No. 2 - BOMBAS CENTRIFUGAS MULTITAPAS TIPO VERTICAL EN LÍNEA				SAGRISA, S.A. DE C.V.		QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de equipo de bombeo tipo centrífugo Multietapas vertical en línea, con impulsores y cuerpo (tazones) de la bomba de acero inoxidable, base y cabezal hierro fundido, caudal de 150 GPM, CDT de 250 Pies a 3450 RPM, eficiencia mínima de 70%, acoplada a motor vertical trifásico de 2 polos, 230/460 V de 20 HP, diámetro de succión y descarga con brida a 3".	c/u	1	\$8,956.49	\$8,956.49				
2	Suministro de equipo de bombeo tipo centrífugo Multietapas vertical en línea, con impulsores y cuerpo (tazones) de la bomba de acero inoxidable, base y cabezal hierro fundido, caudal de 200 GPM, CDT de 300 Pies a 3450 RPM, eficiencia mínima de 70%, acoplada a motor vertical trifásico de 2 polos, 230/460 V de 25 HP, diámetro de succión y descarga con brida a 3".	c/u	1	\$9,213.77	\$9,213.77				
				SUB TOTAL SIN IVA		\$18,170.26			
				13% DE IVA		\$2,362.13			
				GRAN TOTAL CON IVA		\$20,532.39			

LOTE No. 3 - MOTORES ELÉCTRICOS, TIPO VERTICALES, 2 POLOS				SAGRISA, S.A. DE C.V.		QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Motor Eléctrico, tipo Vertical, 7.5 HP, 230 V, Monofásico, 2 Polos	c/u	1						
				SUB TOTAL SIN IVA					
				13% DE IVA					
				GRAN TOTAL CON IVA					

LOTE No. 4 - MOTORES ELÉCTRICOS, TIPO VERTICALES, 4 POLOS				SAGRISA, S.A. DE C.V.		QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Motor Eléctrico, tipo Vertical, 30 HP, 230/460 V, Trifásico, 4 Polos	c/u	1						
				SUB TOTAL SIN IVA					
				13% DE IVA					
				GRAN TOTAL CON IVA					

LOTE No. 5 - MOTORES ELÉCTRICOS, TIPO SUMERGIBLES				SAGRISA, S.A. DE C.V.		QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Motor Eléctrico Sumergible, 200 HP, 460 V, 2 Polos, diámetro 8"	c/u	1			\$14,528.00	\$14,528.00		
				SUB TOTAL SIN IVA		\$14,528.00	\$14,528.00		
				13% DE IVA		\$1,888.64	\$1,888.64		
				GRAN TOTAL CON IVA		\$16,416.64	\$16,416.64		

XVI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los TDR, cláusula XVI. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN, que literalmente expresa: "Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en estos Términos de Referencia. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XVII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal a) que estipula: a) ANDA adjudicará el presente proceso en forma total o parcial (por ítem detallado en cada lote) y de acuerdo al precio unitario (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) más bajo, al ofertante(s) que haya(n) cumplido con el proceso de evaluación, presente la oferta más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria; en el caso que solo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al precio del mercado actual y este dentro de la disponibilidad presupuestaria.

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	Alcanzó el puntaje establecido en los TDR
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	No se evaluó	No se evaluó	No alcanzó el puntaje establecido en los TDR
AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	Alcanzó el puntaje establecido en los TDR

XVII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la LACAP: "La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe y Acta, basados en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa; mediante acta de las quince horas con cincuenta minutos del día 06 de diciembre de 2018, RECOMIENDA: A) Adjudicar de forma parcial la Contratación Directa No. CD-12/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRÍFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018", a las sociedades: SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V. y AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37,582.96), según el siguiente detalle:

No.	LOTES	SAGRISA, S.A. DE C.V.	AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
		ÍTEM	ÍTEM
1	LOTE No. 1. BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE DE ACERO DE LAMINA TROQUELADA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13.
2	LOTE No. 2. BOMBAS CENTRÍFUGAS MULTIEAPAS TIPO VERTICAL EN LINEA	1,2	
MONTO A ADJUDICAR		\$20,532.39	\$17,050.57

B) Se Declaren Desiertos los Ítems, según el siguiente detalle:

LOTES	ÍTEM	OBSERVACION	VALOR DE LOS ÍTEM DECLARADOS DESIERTOS
LOTE No. 1. BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE DE ACERO DE LAMINA TROQUELADA	10, 14, 15, 16, 17	10, 14, 17 No Cumple, con Especificaciones Técnicas 15 y 16. No fueron Ofertadas	
LOTE No. 3. MOTORES ELÉCTRICOS. TIPO VERTICALES, 2 POLOS	1	No fue ofertado	

LOTE No. 4. MOTORES ELÉCTRICOS, TIPO VEERTICALES, 4 POLOS	1	No fue ofertado	
LOTE No. 5. MOTORS ELÉCTRICOS, TIPO SUMERGIBLES.	1	Sobrepasa la Disponibilidad y No cumple con las Especificaciones Técnicas.	\$ 67,252.33

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial la Contratación Directa No. CD-12/2018, denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS: CENTRÍFUGAS DE EJE VERTICAL, SUMERGIBLES VERTICALES DE ACERO INOXIDABLE LAMINADO Y MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018", a las sociedades: SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V. y AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$37,582.96), según el siguiente detalle:

No.	LOTES	SAGRISA, S.A. DE C.V.	AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
		ÍTEM	ÍTEM
1	LOTE No. 1. BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE DE ACERO DE LAMINA TROQUELADA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13.
2	LOTE No. 2. BOMBAS CENTRÍFUGAS MULTITAPAS TIPO VERTICAL EN LÍNEA	1,2	
MONTO A ADJUDICAR		\$20,532.39	\$17,050.57

2. Se Declaren Desiertos los Ítems, según el siguiente detalle:

LOTES	ÍTEM	OBSERVACION	VALOR DE LOS ÍTEM DECLARADOS DESIERTOS
LOTE No. 1. BOMBAS TIPO TURBINA SUMERGIBLE DE ACERO DE LAMINA TROQUELADA	10, 14, 15, 16, 17	10, 14, 17 No Cumple, con Especificaciones Técnicas 15 y 16. No fueron Ofertados	\$ 67,252.33
LOTE No. 3. MOTORES ELÉCTRICOS, TIPO VERTICALES, 2 POLOS	1	No fue ofertado	
LOTE No. 4. MOTORES ELÉCTRICOS, TIPO VEERTICALES, 4 POLOS	1	No fue ofertado	
LOTE No. 5. MOTORS ELÉCTRICOS, TIPO SUMERGIBLES.	1	Sobrepasa la Disponibilidad y No cumple con las Especificaciones Técnicas.	

3. Instruir a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para los ítems que se declararon desiertos.
4. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Manuel Antonio Ruiz Aparicio, Colaborador Técnico de la Unidad de Electromecánica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.1.3) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 32/2018 derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2018 denominada PERFORACIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN: LOTE I PLANTA DE BOMBEO ANA GUERRA DE JESÚS, UBICADA EN COLONIA ANA GUERRA DE JESÚS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE II PLANTA DE BOMBEO LOS POZOS, UBICADA EN BARRIO CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN VICENTE,

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE III PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 05 de julio de 2018, se suscribió el Contrato de Obra No. 32/2018 derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2018 denominada PERFORACIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN: LOTE I PLANTA DE BOMBEO ANA GUERRA DE JESÚS, UBICADA EN COLONIA ANA GUERRA DE JESÚS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE II PLANTA DE BOMBEO LOS POZOS, UBICADA EN BARRIO CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE III PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933, cuyo objeto es la PERFORACIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO: LOTE II PLANTA DE BOMBEO LOS POZOS, UBICADA EN BARRIO CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; con la Sociedad A. P. & G. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia A. P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$317,293.48), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir, a partir del 11 de julio, siendo su fecha de finalización el 07 de diciembre de 2018.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 26 de noviembre de 2018; la contratista solicitó se le concediera prórroga de 21 días calendario, con el fin de concluir a entera satisfacción la obra contractual, misma que justificó por los motivos siguientes:
 - i. En el ítem 6.04 del Plan de Oferta se requiere del suministro e instalación de tubo de columna Ø4" x 20 pies de longitud, material de acero al carbón ASTM A53 Gr. B, cédula 40 con recubrimiento galvanizado.
 - ii. La tubería galvanizada, cédula 40 que se comercializa en El Salvador y que usualmente se instala en las columnas de las bombas sumergibles, es fabricada bajo la norma ASTM A53 pero GRADO A. Eso se logró comprobar luego de consultar con todos los proveedores, a los que incluso se les solicitó que la cotizaran GRADO B, por importación pero no se pudo lograr su adquisición de esa forma, debido a que la cantidad de tubos requeridos es muy pequeña para los proveedores mayoristas.
 - iii. La solución que se ha encontrado es con un fabricante/distribuidor de tubería en Guatemala que dentro de sus procesos de producción está la

de galvanizar tubería; ellos la pueden preparar y entregar con sus pruebas de calidad y cumplimiento de las normas, pero se debe esperar a tener la cantidad de material para proceder al galvanizado, pues de acuerdo a lo que explican, es un proceso demasiado caro para hacerlo solamente con la tubería.

- iv. De acuerdo a su programación, este proceso podría estar realizado la primera semana de diciembre y podría ser despachado al país el día 11 de los corrientes; luego habría que proceder al montaje del equipo y posteriormente a la instalación del árbol de descarga, proceso que en su totalidad estaría haciéndose en un período de 12 días calendario, lo que implicaría un retraso de 16 días de la fecha de finalización de los trabajos.
- III. Que en vista de los argumentos expuestos por la Sociedad A. P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., el Administrador del Contrato, Ingeniero Julio René Acosta Martínez, mediante correspondencia de fecha 30 de noviembre de 2018, informa a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la prórroga requerida por el contratista no es factible por las siguientes razones:
1. Según el cronograma de actividades presentado por la empresa, los tiempos programados para el equipamiento del pozo era para finalizar el 11 de noviembre de 2018; sin embargo a esa fecha no se había ejecutado dicha actividad. Se tiene la certeza que hasta la fecha 30 de noviembre de 2018, el contratista no cuenta con el suministro e instalación de columna Ø4" x 20 pies de longitud, material de acero al carbón ASTM A53 Gr. B, cédula 40 con recubrimiento galvanizado.
 2. En cuanto al equipamiento del pozo no es motivo de retraso, ya que según experiencia del supervisor electromecánico, la tubería según norma técnica, pueden ser importados en tiempos máximos de 90 días, además que la contratista desde que ofertó sabía del requerimiento de parte de la ANDA y no hubo ninguna objeción por parte de la misma. Así mismo en la etapa de verificación de especificaciones técnicas y aprobación de accesorios hidráulicos y equipos electromecánicos ya no hubo pronunciamiento sobre el caso por estar ya aclarado con anterioridad.
- Por lo anteriormente planteado el Administrador y Supervisor del Contrato, manifiestan que los argumentos expresados no son considerados caso fortuito o fuerza mayor, ya que los motivos enunciados que la originan son imputables al contratista.
- IV. Que tomando en cuenta la recomendación emitida por el Administrador del Contrato, la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 27.2-2096-2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno deniegue la prórroga requerida por la Sociedad A. P. & G. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia A. P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., ya que los motivos que la originan son imputables al contratista.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por la Sociedad A. P. & G. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia A. P. & G. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., al Contrato de Obra No. 32/2018 derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2018 denominada PERFORACIÓN DE POZO

Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN: LOTE I PLANTA DE BOMBEO ANA GUERRA DE JESÚS, UBICADA EN COLONIA ANA GUERRA DE JESÚS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE II PLANTA DE BOMBEO LOS POZOS, UBICADA EN BARRIO CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; LOTE III PLANTA DE BOMBEO TEPECHAPA, UBICADA EN CANTÓN CORRAL VIEJO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MICHAPA. COMO PARTE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL. PRIMERA ETAPA" CODIGO SIIP 6933; debido a que la causa expuesta por el Contratista no figura una causa no imputable al mismo, puesto que no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

2. Instruir a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

4.1.4) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 96/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-64/2017, denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HIPOCLORADORES, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 05 de diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 96/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-64/2017, denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HIPOCLORADORES, AÑO 2017", con la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por un monto total de SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$62,058.47) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir a partir del día 22 de diciembre de 2017, sin exceder el plazo del 31 de diciembre de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 03 de diciembre de 2018, el Administrador del Contrato, Licenciado Rodolfo Martínez Chavarría, informa a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., entregó el suministro requerido fuera del plazo establecido, según consta en el Acta de Recepción de fecha 23 de enero de 2018, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta; por lo que solicita se tramite el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.
- III. Que en atención a lo anterior, la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 27.2-2095-2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de

la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones al Contrato de Suministro No. 96/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-64/2017, denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA HIPOCLORADORES, AÑO 2017".
 2. Instruir a la Dirección Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
-

4.1.5) La Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Disminución al Contrato de Obra No. 26/2018, derivado de la Licitación Pública No. LP-14/2018 denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No. 1 Y No. 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 18 de junio de 2018, se suscribió el Contrato de Obra No. 26/2018, derivado de la Licitación Pública No. LP-14/2018 denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No. 1 Y No. 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", con la Sociedad INVERSIONES ACER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$126,340.77), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, siendo esta el día 09 de julio de 2018, finalizando el mismo el día 04 de enero de 2019.
- II. Que el proyecto, a la fecha presenta un avance físico real del 84.69% y un avance financiero real del 87.80%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de noviembre de 2018, el contratista solicitó al Administrador del Contrato, gestionara ante la Junta de Gobierno, la aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Disminución, debido a que en los resultados de las mediciones de la obra realmente ejecutada existen variaciones con las cantidades necesarias generadas principalmente para dar seguridad a las instalaciones de la planta y el personal, las cuales incluyen obras en aumento y obras en disminución.
- IV. Que por lo anterior, la Arquitecta Bárbara Tatiana Colorado Domínguez, Administradora del Contrato y el Supervisor del Proyecto, mediante correspondencia de fecha 03 de diciembre de 2018, recomiendan se tramite la Orden de Cambio solicitada por la contratista, con el fin de optimizar la ejecución de las obras y de esta forma garantizar el buen funcionamiento de las mismas, ya que se ha efectuado un balance general teniendo por objeto

ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, de las obras aprobadas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, la aludida orden de cambio No.1, contiene las justificaciones respectivas, las cuales se detallan en los cuadros financieros, memorias de cálculo, esquemas y detalles de las partidas que generan los cambios; dichos documentos forman parte del antecedente de la presente acta.

- V. Que con la Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,505.54), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$121,835.23), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 1 EN DISMINUCIÓN

DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$111,805.99
MONTO DE OBRA EN DISMINUIDA	\$ 12,345.25
MONTO OBRA AUMENTADA	\$ 8,358.05
DIFERENCIA ENTRE MONTO DISMINUIDO Y AUMENTADO	\$ 3,987.20
NUEVO MONTO CON DISMINUCION	\$107,818.79
IVA	\$ 14,016.44
MONTO TOTAL	\$121,835.23

- VI. Que la Orden de Cambio No. 1 en disminución, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, según consta en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución al Contrato de Obra No. 26/2018, derivado de la Licitación Pública No. LP-14/2018 denominada "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PLANTAS BOCATOMA TAMULASCO No. 1 Y No. 2, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4,505.54); suscrito con la Sociedad INVERSIONES ACER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V., por un monto inicial de CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$126,340.77), siendo el nuevo monto por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$121,835.23). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.2) Dirección de Servicios Generales y Patrimonio.

4.2.1) El Director de Servicios Generales y Patrimonio, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las condiciones generales del Proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.1, tomado en la sesión Ordinaria número 8 del Libro 2, celebrada el día 17 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno nombró la Comisión Técnica y la Comisión de Ventas, para la Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA"; delegando al Director de Servicios Generales y Patrimonio, como coordinador de todo el proceso.
- II. Que en cumplimiento al acuerdo relacionado en el considerando anterior, el Director de Servicios Generales y Patrimonio, como Coordinador de la Comisión de Subasta, mediante correspondencia de fecha 07 de diciembre de 2018, informa a la Junta de Gobierno que el proceso de pesaje y valor por quintal de la Chatarra de Bronce ha finalizado, por lo que gestionó ante el Ministerio de Hacienda la ratificación de los valores propuestos por dicha Dirección.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 29 de noviembre de 2018, el Ministerio de Hacienda, a través del Sub Director General del Presupuesto, Licenciado Mario Leonel Villatoro Reyes, establece que de conformidad al Art.148 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes, la Dirección General con base al estudio realizado por la Unidad Técnica que atendió el caso en comento, y en atención a la información adjunta a las diligencias, así como a las condiciones y estado actual en el que se encuentran los bienes en referencia, ratifica como precio base el valor de \$130.00 por quintal, asignado a un total de 309.31 quintales de chatarra de bronce, equivalente en términos monetarios a la cantidad de CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$40,210.30), monto que podrá ser ajustado con base al peso real de los bienes resultantes de esta operación, sugiriendo continuar con los trámites de venta en subasta pública correspondiente, de conformidad a la normativa legal vigente.
- IV. Que por todo lo antes expuesto, el Director de Servicios Generales y Patrimonio, a efecto de continuar con el trámite de la Subasta Pública, somete a consideración de la Junta de Gobierno las condiciones generales en las cuales se estaría llevando el proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA".

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- I. Aprobar las condiciones generales del Proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.

2. Instruir al Director de Servicios Generales y Patrimonio continúe hasta concluir el Proceso de Subasta Pública no Judicial denominada "CARCASAS DE MEDIDORES DE BRONCE EN CALIDAD DE CHATARRA", y rinda informe a esta Junta de Gobierno cuando finalice el proceso.
-
-

4.3) Dirección Regional Occidental.

4.3.1) El Director de la Regional Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir un nuevo Contrato de Arrendamiento del sitio de repetición donde se encuentra instalada una repetidora de radios de voz, ubicado en el Cerro Cachillo, Departamento de Sonsonate, para el período de 12 meses, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.1 tomado en la sesión ordinaria número 8, Libro 2, celebrada el día 17 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno autorizó por primera vez suscribir Contrato de Arrendamiento con la Sociedad RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., propietaria del sitio de repetición, ubicado en el Cerro Cachillo, Departamento de Sonsonate, para el plazo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, por el canon mensual de CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$147.50) cuyo monto incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Contribución Especial Para La Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC).
- II. Que se recibió cotización No. ME-00029112018, de fecha 29 de noviembre de 2018, de parte del señor Mauricio Escobar, del Departamento de Ventas, de la sociedad RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., mediante la cual hace la oferta de arrendamiento del espacio físico, el cual contiene una antena repetidora, torre de radio señal, alimentación por cobertura alterna aire acondicionado, servicios de seguridad y energía eléctrica, manteniendo las mismas condiciones del contrato anterior, es decir, el canon mensual será por el monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$147.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), para el período de 12 meses, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- III. Que mediante correspondencia con Ref. 54.235.2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, el Director de la Regional Occidental, solicita a la Junta de Gobierno autorice la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento del sitio de repetición donde se encuentra instalada una repetidora de radios de voz, ubicado en el Cerro Cachillo, Departamento de Sonsonate, para el período de 12 meses, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un monto de UN MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,770.00), pagaderos en 12 cuotas fijas, vencidas y sucesivas de CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$147.50) mensuales, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC).

- IV. Que la Dirección Regional Occidental, cuenta con los fondos necesarios para cubrir dicho arrendamiento, según constancia emitida por la Directora de la Administración Financiera Institucional, No. 26.442.2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, la cual esta anexa a los antecedentes del presente requerimiento.

Con base a lo anterior, y al artículo 3 literal "d" de la Ley de ANDA, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento con la Sociedad RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., propietaria de un sitio de repetición, ubicado en el Cerro Cachillo, Departamento de Sonsonate, por un monto de UN MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,770.00), pagaderos en 12 cuotas fijas, vencidas y sucesivas de CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$147.50) mensuales, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

4.3.2) El Director de la Regional Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar los Contratos de Arrendamiento de los locales donde funciona el PLANTEL SUB ZONA DE OPERACIONES AHUACHAPÁN, BODEGA 14 DE SANTA ANA, TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRÍZ Y ELECTROMECAÁNICA, Y ANTENA RADIAL EN EL CERRO EL FARO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA ha suscrito múltiples contratos de Arrendamientos de los locales donde funciona el PLANTEL SUB ZONA DE OPERACIONES AHUACHAPÁN, BODEGA 14 DE SANTA ANA, TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRÍZ Y ELECTROMECAÁNICA, Y ANTENA RADIAL EN EL CERRO EL FARO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, siendo el último antecedente autorizado los que se detallan:
 - a) Acuerdo número 6.1 tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el día 7 de diciembre de 2017, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un Contrato de Arrendamiento con la señora SANDRA DEL CARMEN ARTERO ROSALES, Apoderada Especial del señor CARLOS DIMAS LANDAVERDE TEJADA propietario del inmueble ubicado en Comunidad Las Brisas, Polígono 6, Casa S/N, sobre carretera hacia Frontera Las Chinamas, Municipio y Departamento de Ahuachapán, donde funciona el plantel conocido como SUB ZONA DE OPERACIONES AHUACHAPÁN; por un monto de DOCE MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$12,053.40), pagaderos en 12 cánones mensuales de UN MIL CUATRO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,004.45), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Impuesto sobre la Renta, cuyo plazo fue para 1 año, contado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

- b) Acuerdo número 6.2 tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el día 7 de diciembre de 2017, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un Contrato de Arrendamiento con la señora ANA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, propietaria del inmueble ubicado en el Barrio San Juan, 6ª Calle Poniente entre 16 y 18 Avenida Norte del Municipio y Departamento de Santa Ana, donde funciona el plantel conocido como BODEGA 14; por un monto de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,272.00), pagaderos en 12 cánones mensuales de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuyo plazo fue para 1 año, contado a partir 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
 - c) Acuerdo número 6.3 tomado en la sesión ordinaria número 54, celebrada el día 7 de diciembre de 2017, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó la prórroga de 2 Contratos de Arrendamiento uno con el señor LEONEL EDMUNDO CALIDONIO, por el inmueble donde funcionan los TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRÍZ Y ELECTROMECAÁNICA; por un monto de NUEVE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,120.00), pagaderos en 12 cánones mensuales de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$760.00), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuyo plazo fue para 1 año, contado a partir 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y el otro con el señor VICTOR ADAN QUIJADA MARTÍNEZ, por el inmueble donde funciona la ANTENA RADIAL EN EL CERRO EL FARO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA; por un monto de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,695.00), pagaderos en 12 cánones mensuales de CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$141.25), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuyo plazo fue para 1 año, contado a partir 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- II. Que se han recibido muestras de interés de los diferentes arrendatarios, mediante las cuales aceptan prorrogar los Contratos de Arrendamiento para el período de 12 meses, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, manteniendo las mismas condiciones de los Contratos vigentes.
 - III. Que mediante correspondencia con Ref. 54.234.2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, el Director de la Regional Occidental, solicita a la Junta de Gobierno autorice prorrogar los Contratos de Arrendamiento de los locales donde funciona el PLANTEL SUB ZONA DE OPERACIONES AHUACHAPÁN, BODEGA 14 DE SANTA ANA, TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRÍZ Y ELECTROMECAÁNICA, Y ANTENA RADIAL EN EL CERRO EL FARO DEL MUNICIPIO

DE SANTA ANA, bajo las condiciones descritas en el considerando I del presente acuerdo.

- IV. Que la Dirección Regional Occidental, cuenta con los fondos necesarios para cubrir dichos arrendamientos, según certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria provisional con Referencias 52.2.06.2019, 52.2.07.2019, 52.2.08.2019, 52.2.09.2019 y 52.2.10.2019 todas de fecha 10 de diciembre de 2018, las cuales están anexa a los antecedentes del presente requerimiento.

Con base a lo anterior, y al artículo 3 literal "d" de la Ley de ANDA, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga de los Contratos de Arrendamiento de los locales donde funciona el PLANTEL SUB ZONA DE OPERACIONES AHUACHAPÁN, BODEGA 14 DE SANTA ANA, TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRÍZ Y ELECTROMECAÁNICA, Y ANTENA RADIAL EN EL CERRO EL FARO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, para el período de 12 meses, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, bajo las siguientes condiciones:
 - a) Con la señora SANDRA DEL CARMEN ARTERO ROSALES, Apoderada Especial del señor CARLOS DIMAS LANDAVERDE TEJADA propietario del inmueble ubicado en Comunidad Las Brisas, Polígono 6, Casa S/N, sobre carretera hacia Frontera Las Chinamas, Municipio y Departamento de Ahuachapán, donde funciona el plantel conocido como SUB ZONA DE OPERACIONES AHUACHAPÁN; por un monto de DOCE MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$12,053.40), pagaderos en 12 cánones mensuales de UN MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,004.45), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Impuesto sobre la Renta.
 - b) Con la señora ANA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, propietaria del inmueble ubicado en el Barrio San Juan, 6ª Calle Poniente entre 16 y 18 Avenida Norte del Municipio y Departamento de Santa Ana, donde funciona el plantel conocido como BODEGA 14; por un monto de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,272.00), pagaderos en 12 cánones mensuales de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 - c) Con el señor LEONEL EDMUNDO CALIDONIO, por el inmueble donde funcionan los TALLERES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRÍZ Y ELECTROMECAÁNICA; por un monto de NUEVE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,120.00), pagaderos en 12 cánones mensuales de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$760.00), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 - d) Con el señor VICTOR ADAN QUIJADA MARTÍNEZ, por el inmueble donde funciona la ANTENA RADIAL EN EL CERRO EL FARO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA; por un monto de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,695.00), pagaderos en 12 cánones mensuales de CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$141.25), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

4.4) Dirección de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

4.4.1) El Director de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo 5.1.8 tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el día 17 de marzo 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 22 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)", con la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$860,911.96), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 240 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 04 de marzo de 2015, siendo su fecha de finalización el día 29 de octubre de 2015.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la rectificación del referido Contrato de Obra, en los términos siguientes:
 - a) Rectificase la Cláusula PRIMERA, quedando redactada de la siguiente manera:
PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe en base al Convenio de Donación FECASALC No. GRT/WS-12281-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobado por la Asamblea Legislativa, a ser ejecutado por la ANDA.
 - b) Rectificase la Cláusula VIGESIMA PRIMERA: PAGO DE OBRAS: quedando redactada de la siguiente manera:
VIGESIMA PRIMERA: PAGO DE OBRAS. El pago de la obra ejecutada bajo el presente contrato será cargado con fondos provenientes del Convenio de Donación FECASALC No. GRT/WS-12281-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobado por la Asamblea Legislativa, a ser ejecutado por la ANDA.
- III. Que mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio N°. 1 en aumento por la cantidad de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$114,238.44), que equivalía al 13.27%

del Contrato de Obra en mención, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$975,150.40), cantidades que incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo autorizó la prórroga No.1 por un período de 60 días calendario, contados a partir del 30 de octubre al 28 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

- IV. Que mediante acuerdo número 5.1.8, tomado de la sesión ordinaria número 13, celebrada el 17 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)", por la cantidad de QUINCE MIL QUINCE DÓLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15,015.79), quedando el monto final de NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$960,134.61).
- V. Que el precitado Contrato de obra fue Administrado por Ingeniero Silvano Alfredo Madrid Pérez, Técnico de Proyectos de Infraestructura de la Dirección de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales y Supervisado por el Arquitecto Emilio José Rivas Saca, Supervisor de Proyectos del Departamento de Operaciones Regional Central.
- VI. Que la Dirección de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, realizó el "EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE 3, MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y EFICIENCIA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL; FINANCIADO CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 2358/OC-ES, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (FECASALC) NO. GRT/WS-12281-ES, EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015", en el cual se señaló la siguiente observación:

2. OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA EN CALLE DE ACCESO (ADOQUINADO Y RAMPA DE ENTRADA).

"Comprobamos que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), pagó por obra contratada y no ejecutada la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3,411.55), en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)", correspondiente al Contrato No. 09/2015, según el siguiente detalle".

DESCRIPCIÓN (1)	UNIDAD (2)	PRECIO UNITARIO (3)	CANTIDAD CONTRATADA (4)	CANTIDAD SEGÚN MEDICIÓN DEL TÉCNICO CCR (5)	DIFERENCIA ENTRE CANTIDADES CONTRACTADAS Y SEGÚN CÁLCULOS CCR (6)=(4)-(5)	TOTAL (7)=(2)x(6) US\$
--------------------	---------------	---------------------------	-------------------------------	--	--	------------------------------

1.2.1 Excavación para colocación de base y sub base de suelo cemento y suelo sano compactado t=0.40.	M³	7.50	459.90	428.24	31.66	237.45
1.3.1 Restitución para colocación de base de suelo cemento t=0.20.	M³	29.00	229.95	214.12	15.83	459.07
1.3.2 Restitución para colocación de sub base de suelo sano compactado t=0.20.	M³	15.00	229.95	214.12	15.83	237.45
1.5.1 Adoquinado (tipo cruz) 10x22x24	M²	24.50	1,149.74	1,070.60	79.14	1,938.93
1.8.2 Rampa de concreto de acceso principal.	M²	135.00	27.41	23.42	3.99	538.65
TOTAL DE OBRA CONTRATADA Y NO EJECUTADA						3,411.55

El 23 de febrero de 2017, se llevó a cabo la Lectura del Borrador de dicho Informe, concediéndole al Ing. Silvano Alfredo Madrid Pérez, Administrador del Contrato y Arq. Emilio José Rivas Saca, Supervisor del Contrato, un plazo de cinco días hábiles para que presentaran documentación adicional que sirviera de descargo.

Con el objeto de superar dicha observación, ambos funcionarios se comunicaron con la sociedad RENNO, S.A. DE C.V. haciéndoles saber sobre el hallazgo del ente contralor, por lo que la sociedad contratista procedió a realizar mediciones, en conjunto con la supervisión de la ANDA, llegando a la conclusión de estar de acuerdo con el señalamiento de la Corte de Cuentas de la República.

En ese sentido, se realizaron gestiones para que la sociedad RENNO, S.A. DE C.V., emitiera el reintegro por la cantidad observada de TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3,411.55), mismo que fue realizado según CHEQUE serie "BC" No. 0009908, de fecha 03 de marzo 2017 a favor de: ANDA-Convenio FECASALC GRT/WS-12281-ES, mismo que fue depositado esa misma fecha a la cuenta del Programa No. 10000045000036, del Banco Promérica, con el reintegro efectuado por la sociedad contratista a la cuenta del Programa, se atendió la observación señalada por la Corte de Cuentas, dando por superada dicha condición.

- VII. Que para mejor proveer y cerrar el expediente de dicho proyecto, se solicitó mediante correspondencia con Ref. 58.1.452.2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, al Director Jurídico emitiera opinión, a fin de conocer si era suficiente respaldar la disminución del costo liquidatario del Contrato en comento únicamente con el cheque del reintegro realizado por la Sociedad Constructora por la obra no ejecutada y pagada o si es necesario actualizar y realizar otro trámite administrativo con el objeto de salvaguardar los intereses institucionales.
- VIII. Que el Director Jurídico, mediante nota con Ref. 21-1210-2018 de fecha 01 de octubre de 2018, emite opinión en la cual concluye que no es suficiente respaldar con el cheque de reintegro entregado a la ANDA, ya que se debe documentar que el monto final es por una cantidad diferente a la establecida en la Orden de Cambio donde se liquidó el precitado contrato, siendo necesario modificar el acuerdo número 5.1.8, tomado en la Sesión Ordinaria número 13, celebrada el día 17 de marzo de 2016, estableciéndose que el monto final es por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON SEIS CENTAVOS (\$956,723.06), todo con el objeto de transparentar y dejar establecido correctamente cual fue la obra ejecutada y el monto cancelado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:** Modificar el acuerdo número 5.1.8, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el día 17 de marzo 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 09/2015, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)", por la cantidad de QUINCE MIL QUINCE DÓLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15,015.79), quedando el monto final de NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$960,134.61); En el sentido de establecer que el valor final con el cual se liquida el referido Contrato de Obra es por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (\$956,723.06), cantidad que se estableció después de la observación señalada por la División de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, en el "EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE 3, MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y EFICIENCIA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL; FINANCIADO CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 2358/OC-ES, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (FECASALC) NO. GRT/WS-12281-ES, EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015". En todo lo demás, queda igual el acuerdo que se modifica.

Se hace constar que en este momento el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

4.5) Unidad de Inclusión Social.

4.5.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las Comunidades: Los Ángeles, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 21 servicios de aguas negras tipo domiciliar; Los Jesuitas, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 37 servicios de agua potable y aguas negras tipo domiciliar; Los Olivos 1, 2 y 3, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 307 servicios de aguas negras y 10 servicios de agua potable tipo domiciliar; Chanmico, Municipio y Departamento de San Salvador, para 23 servicios de agua potable tipo domiciliar; Los Aguilar, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, para 15 servicios de agua potable tipo domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades. El acceso a agua limpia y segura es una necesidad prioritaria que se debe cubrir para

que las comunidades puedan alcanzar el nivel de desarrollo adecuado que les dé una mejor calidad de vida.

- II. Que en las comunidades antes indicadas, se han ejecutado proyectos de introducción de agua potable y/o aguas negras, con los cuales se está beneficiando aproximadamente a 1,670 habitantes.
- III. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que puede considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- IV. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, las Comunidades: Los Ángeles, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 21 servicios de aguas negras tipo domiciliar; Los Jesuitas, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 37 servicios de agua potable y aguas negras tipo domiciliar; Los Olivos 1, 2 y 3, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 307 servicios de aguas negras y 10 servicios de agua potable tipo domiciliar; Chanmico, Municipio y Departamento de San Salvador, para 23 servicios de agua potable tipo domiciliar; Los Aguilar, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, para 15 servicios de agua potable tipo domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades: Los Ángeles, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; Los Olivos 1, 2 y 3, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; Chanmico, Municipio y Departamento de San Salvador; Los Aguilar, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Dirección Comercial para que realice los trámites correspondientes.

Se hace constar que en este momento la Arquitecta Roxana Patricia Ávila Grasso,

Directora Propietaria por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

4.6) Planta Envasadora de Agua.

4.6.1) El Jefe de la Planta Envasadora de Agua, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir un nuevo "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA (CEL) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.6.1 tomado en la sesión ordinaria número 8, Libro 2, celebrada el día 17 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA CEL, cuyo objeto era "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 7 de diciembre de 2018, el Ingeniero José Ricardo Zepeda Salguero, Director Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa - CEL, muestra su interés para que la ANDA durante el año 2019 les suministre 75,888 garrafones de agua purificada de 5 galones, 76,484 botellas PET 500 ml., 197 frigoríficos, y estantes en calidad de préstamo con capacidad para almacenar las garrafas en las distintas dependencias de la CEL.
- III. Que el Jefe de la Planta Envasadora de Agua, mediante correspondencia con Ref. 33.118.2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, recomienda a la Junta de Gobierno, autorice la suscripción de un nuevo convenio con dicha autónoma bajo las condiciones acordadas en diferentes reuniones sostenidas con los encargados del suministro de agua de dicha institución, mismos que se detallan a continuación:
 - a) Se entregarán 75,888 garrafones de agua purificada de 5 galones.
 - b) Se entregarán 76,484 botellas PET de 500 ml.
 - c) Se entregarán en calidad de COMODATO 197 equipos oasis de una válvula de agua caliente y una válvula de agua fría.
 - d) Se entregarán en calidad de COMODATO 4 estructuras metálicas porta garrafones de 50 espacios cada uno.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un nuevo "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA (CEL) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO, AÑO 2019".
2. Autorizar la estructura de costo de producción de la presentación de agua envasada en garrafón de 5 Galones, cuyo precio de venta será de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.50) y

botellas PET 500 ml, cuyo precio de venta será de VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 0.25).

3. Autorizar se entreguen a la CEL en calidad de COMODATO, los siguientes bienes 197 equipos oasis de una válvula de agua caliente y una válvula de agua fría y 4 estructuras metálicas porta garrafones de 50 espacios cada uno.
4. Delegar a la Dirección Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan, a fin de formalizar el Convenio autorizado en el presente acuerdo.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme el Convenio de Cooperación.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

4.7) Dirección Comercial.

4.7.1) El Director Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir la prórroga de los contratos de arrendamientos de los locales donde funcionan las agencias o sucursales de atención al cliente de la ANDA a Nivel Nacional, para el año 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contar con locales donde funcionen las agencias o sucursales de atención al cliente a nivel nacional, en las que se realicen colecturías del pago de facturas y se les brinde atención a clientes en una diversidad de trámites.
- II. Que actualmente, la ANDA cuenta con 24 locales en los que se desarrollan estas actividades, de los que 17 son arrendados, 4 propios y 3 están en comodato por 50 años con el Ministerio de Gobernación, dichos locales están distribuidos por región y condición de acuerdo al siguiente detalle:

No.	REGION	SUCURSAL	CONDICION
1	METROPOLITANA	APOPA	Arrendamiento
2		CENTRO	Arrendamiento
3		GALERIAS	Arrendamiento
4		LAS CASCADAS	Arrendamiento
5		MEJICANOS	Arrendamiento
6		METROSUR	Arrendamiento
7		SAN LUIS	Arrendamiento
8		SANTA TECLA	Arrendamiento
9		SOYAPANGO	Arrendamiento
10		UNIVERSITARIA	PROPIO
11	OCCIDENTAL	AHUACHAPAN	Arrendamiento
13		SANTA ANA 25	Arrendamiento
14		SANTA ANA CENTRO	Arrendamiento
15		SONSONATE	Arrendamiento
16	CENTRAL	CHALATENANGO	Arrendamiento
17		COJUTEPEQUE	PROPIO
18		ILOBASCO	Arrendamiento
19		QUEZALTEPEQUE	PROPIO
20		SAN VICENTE	Arrendamiento
21		SENSUNTEPEQUE	COMODATO
22		ZACATECOLUCA	Arrendamiento
24	ORIENTAL	LA UNION	COMODATO
25		SAN MIGUEL	COMODATO
27		USULUTAN	PROPIO/LITIGIO

- III. Que el Director Comercial, mediante correspondencia de fecha 07 de diciembre de 2018, informa que ha realizado el trámite para gestionar las prórrogas de los contratos de arrendamiento con cada uno de los dueños de los 17 locales que la ANDA utiliza, obteniendo el siguiente resultado:

- i. 9 aceptan prorrogar el contrato de arrendamiento manteniendo las mismas condiciones que el contrato vigente, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m ²	2018	2019	Dif.	%	
1	MEJICANOS	55.00	\$ 452.00	\$ 452.00	\$ -	0%	→
2	SANTA TECLA	175.00	\$ 1,706.30	\$ 1,706.30	\$ -	0%	→
3	SOYAPANGO	264.48	\$ 2,327.67	\$ 2,327.67	\$ -	0%	→
4	SANTA ANA 25	500.00	\$ 2,137.14	\$ 2,137.14	\$ -	0%	→
5	SANTA ANA CENTRO	406.02	\$ 1,582.00	\$ 1,582.00	\$ -	0%	→
6	SONSONATE	334.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ -	0%	→
7	CHALATENANGO	50.00	\$ 566.25	\$ 566.25	\$ -	0%	→
8	SAN VICENTE	803.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ -	0%	→
9	ZACATECOLUCA	48.62	\$ 865.00	\$ 865.00	\$ -	0%	→

- ii. 7 tienen incremento en relación al canon 2018 y su porcentaje, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m ²	2018	2019	Dif.	%	
1	APOPA	92.21	\$ 1,455.00	\$ 1,498.65	\$ 43.65	3.00%	↑
2	CENTRO	220.00	\$ 2,842.62	\$ 2,984.75	\$ 142.13	5.00%	↑
3	GALERIAS	163.40	\$ 2,328.33	\$ 2,394.81	\$ 66.48	2.86%	↑
4	LAS CASCADAS	267.97	\$ 4,303.08	\$ 4,418.13	\$ 115.05	2.67%	↑
5	METROSUR	270.62	\$ 4,846.94	\$ 4,923.39	\$ 76.45	5.00%	↑
6	AHUACHAPAN	409.13	\$ 949.20	\$ 996.66	\$ 47.46	5.00%	↑
7	ILOBASCO	60.34	\$ 372.90	\$ 395.50	\$ 22.60	6.06%	↑
TOTAL			\$ 17,098.07	\$ 17,611.89	\$ 513.82	3.01%	↑

- iii. El propietario del local donde funciona actualmente la Sucursal San Luis ha manifestado que no prorrogará el contrato de arrendamiento, por lo que se requiere autorizar la suscripción de un nuevo contrato, en un nuevo local para la referida sucursal, siendo el detalle de la oferta presentada el siguiente:

Nº	SUCURSAL	2018		2019		Incremento	%
		m2	Canon	m2	Canon		
1	SAN LUIS	82.71	\$2,287.79	223.86	\$3,483.26	\$1,195.47	52.25%

Por todo lo anterior, el Director Comercial, Ing. José Osmín Domínguez, solicita a la Junta de Gobierno: 1) autorice la prórroga de los contratos de arrendamiento que mantienen las mismas condiciones del contrato vigente; 2) autorice la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de los locales que incrementan el canon y que mantendrán las demás cláusulas bajo las mismas condiciones; y c) autorice la suscripción del contrato de arrendamiento en el nuevo local de la Sucursal San Luis.

- IV. Que en vista de la propuesta presentada por el Director Comercial, el señor Presidente de la Institución considera que el incremento en el canon del nuevo local donde funcionaría la Sucursal San Luis, es muy elevado, siendo contra productor para los intereses institucionales; razón por la cual propone no suscribir nuevo contrato de arrendamiento y cerrar la referida sucursal, medida que no afectaría a los usuarios pues se dispone de otras sucursales en la zona y la ANDA cuenta con Convenios de Colecturía con Fedecredito, AKI, Puntotpress, entre otros, además, de toda la red de bancos a nivel nacional, esto con el objeto de hacer más eficientes los recursos financieros. En cuanto al personal de la Agencia San Luis, será evaluado y reubicado dependiendo de cada caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga de los contratos de arrendamiento de los locales que mantienen las mismas condiciones del contrato vigente, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m ²	2018	2019	Dif.	%	
1	MEJICANOS	55.00	\$ 452.00	\$ 452.00	\$ -	0%	→
2	SANTA TECLA	175.00	\$ 1,706.30	\$ 1,706.30	\$ -	0%	→
3	SOYAPANGO	264.48	\$ 2,327.67	\$ 2,327.67	\$ -	0%	→
4	SANTA ANA 25	500.00	\$ 2,137.14	\$ 2,137.14	\$ -	0%	→
5	SANTA ANA CENTRO	406.02	\$ 1,582.00	\$ 1,582.00	\$ -	0%	→
6	SONSONATE	334.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ -	0%	→

7	CHALATENANGO	50.00	\$ 566.25	\$ 566.25	\$ -	0%	→
8	SAN VICENTE	803.00	\$ 565.00	\$ 565.00	\$ -	0%	→
9	ZACATECOLUCA	48.62	\$ 865.00	\$ 865.00	\$ -	0%	→

2. Autorizar la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de los locales que incrementan el canon y que mantendrán las demás cláusulas bajo las mismas condiciones, según el siguiente detalle:

No.	SUCURSAL	m ²	2018	2019	Dif.	%	
1	APOPA	92.21	\$ 1,455.00	\$ 1,498.65	\$ 43.65	3.00%	↑
2	CENTRO	220.00	\$ 2,842.62	\$ 2,984.75	\$ 142.13	5.00%	↑
3	GALERIAS	163.40	\$ 2,328.33	\$ 2,394.81	\$ 66.48	2.86%	↑
4	LAS CASCADAS	267.97	\$ 4,303.08	\$ 4,418.13	\$ 115.05	2.67%	↑
5	METROSUR	270.62	\$ 4,846.94	\$ 4,923.39	\$ 76.45	5.00%	↑
6	AHUACHAPAN	409.13	\$ 949.20	\$ 996.66	\$ 47.46	5.00%	↑
7	ILOBASCO	60.34	\$ 372.90	\$ 395.50	\$ 22.60	6.06%	↑

3. Instruir al Director Comercial realice las gestiones necesarias a fin de cerrar la Sucursal San Luis, en vista que la propuesta de continuidad de dicha sucursal implican aumento en el canon de arrendamiento y por tanto es contra producente para los intereses institucionales.
4. Instruir al Director Comercial para que evalúe al personal de la agencia San Luis, con el objeto de ser reubicados dependiendo cada caso.
5. Instruir a la Dirección Jurídica, elabore los contratos de arrendamiento autorizados en los numerales anteriores para el año 2019 y notifique la finalización del detallado en el número 3 del presente acuerdo.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los Contratos de Arrendamiento que aquí se autorizan.

4.8) Dirección Técnica.

4.8.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1025 de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 16 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 11, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIONAL METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
1	370	22-10-18	LAS LILAS
2	374	23-10-18	PERALTA
DENEGADA			
3	321	13-9-18	COLONIA ALCAINE 1 PASAJE N°2
4	326	17-9-18	SAN PEDRO
PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
5	415	24-9-18	VISTAS DEL CERRO
6	447	22-10-18	PARCELACION LAS RAMBLAS (antes condado El Carmen)
7	448	22-10-18	ESTACION DE SERVICIO TEXACO JUAN PABLO II
DENEGADAS			
8	402	19-9-18	APARTAMENTOS VILLA DEL BOSQUE
9	435	11-10-18	CONDOMINIO MIRADOR SAN MARCOS

REGIONAL CENTRAL

PROYECTO			
FACTIBILIDAD			
10	427	4-10-18	MAXIDESPENSA ILOBASCO
11	436	16-10-18	VILLAS DE TOTOLCO

REGIONAL OCCIDENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			

12	273	7-8-18	COLONIA VISTA HERMOSA
13	353	3-10-18	CALLEJON EL CEMENTERIO
DENEGADA			
14	295	23-8-18	CASERIO LOS BUENOS
PROYECTOS FACTIBILIDADES			
15	334	22-8-18	PIZZA HUT AHUACHAPAN
16	452	25-10-18	LOTIFICACION DIANA

4.8.2) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1026 de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 21 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 15, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIONAL METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
1	382	26-10-18	ADESCO KM.9
2	384	29-10-18	13 DE FEBRERO
3	392	30-10-18	LA ESPERANZA
4	399	7-11-18	EL PERDIDO
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
5	402	8-11-18	EL CASTILLO II
PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
6	377	5-9-18	TORRE LAS AMERICAS
7	453	29-10-13	QUESOS DE METAPAN VA POLLO
8	456	29-10-18	RESIDENCIAL PALLADIO

REGIONAL CENTRAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
9	305	31-8-18	COPINOLA
DENEGADA			
10	347	1-10-18	NUEVA ISRAEL
PROYECTO			
FACTIBILIDAD			
11	451	25-10-18	LOTIFICACION SAN CARLOS
DENEGADA			
12	434	11-10-18	OFICINA DE ABOGADO

REGIONAL OCCIDENTAL

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
13	381	26-10-18	LA ESPERANZA
14	386	29-10-18	COLONIA LAS LUPITAS
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
15	409	15-11-18	BUENA VISTA, 2°. ETAPA
DENEGADA			
16	292	22-08-18	COLONIA ESMERALDA, SANTA MARTA, ILUSIONES, MARACAIBO Y PASAJE LUCITA
17	405	14-11-18	BRISAS DE EL REFUGIO
18	406	14-11-18	AURA MARIA
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
19	364	31-8-18	PLAZA TAZUMAL

REGIONAL ORIENTAL

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
20	440	16-10-18	APARTAMENTOS LA ROCA
DENEGADA			
21	454	29-10-18	PARQUE JARDIN MEMORIAL DE SANTIAGO DE MARIA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas con

dieciocho minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

DR. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. DANILO ALEXANDER RECINOS BARRIENTOS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LICDA. ADRIANA MARCELA MERINO
DOMÍNGUEZ
ASESORA LEGAL INTERINA AD-HONOREM

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO